

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE: POSADA HAMBARÉ Y COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el Sr. ARNOLDO ROHNER, DNI N° 24.198.710, Administrador General de la POSADA HAMBARÉ, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 - Km 688 de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, en adelante LA POSADA; y por la otra parte, el COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, con domicilio en M. T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta Capital, representado en este acto por el Dr. ALBERTO EMILIO ROBREDO, DNI N° 12.790.835, en calidad de Presidente de la Institución, en adelante EL COLEGIO, se suscribe el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes disposiciones.

PRIMERA: LA POSADA ofrece a los colegiados y empleados de EL COLEGIO (extensivo a los familiares, parientes y amigos que los acompañen en sus estadías), los servicios de alojamiento en el establecimiento denominado POSADA HAMBARÉ, con el beneficio de un 20% de descuento sobre las tarifas de alojamiento y gastronomía de lunes a viernes y un 10% de descuento los días sábados y domingos. Los beneficiarios deben estar alojados, no podrán realizar reservas a nombre de terceros.

SEGUNDA: La prestación de los servicios será efectuada siempre que se acredite la condición de profesional matriculado ante LA POSADA, con la presentación de credencial y constancia que demuestre el último pago de cuota de colegiado, entendiéndose que podrá tener pagado el mes inmediato anterior a la fecha que se realiza la reserva. En el caso de los empleados de EL COLEGIO, deberán presentar constancia de trabajo y/o último recibo de sueldo que acredite su condición.

TERCERA: Las reservas podrán ser realizadas telefónicamente a los números (03777) 460270/460664, por vía email a contacto@posadahambare.com.ar o por WhatsApp al 93777622477 con la debida antelación y estarán sujetas a las disponibilidades existentes de LA POSADA.

CUARTA: EL COLEGIO queda facultado para comunicar a todos sus matriculados y empleados en la forma que estime pertinente, las bases y condiciones del presente, como también el domicilio y teléfono de la Posada Hambaré a fin de publicitar los beneficios que se ofrecen y acuerdan por este Convenio de Colaboración.

QUINTA: La duración del convenio será por el plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de suscripción del presente, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el convenio sin invocación de causa y con aviso previo, en cualquier momento.

SEXTA: Para todos los efectos legales del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta Capital, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción que pudiese corresponder o invocar y fijan sus domicilios especiales y legales en los precedentemente consignados, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y avisos judiciales que allí se realicen.

Previa lectura y rectificación, se firman 2 (dos) ejemplares a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital, a los 22 días del mes de Mayo de 2024.


Dr. ALBERTO EMILIO ROBREDO
PRESIDENTE



POSADA HAMBARE S.R.L.


ARNOLDO ROHNER
SOCIO GERENTE